



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

LA CONVENCIÓN - CUSCO - PERÚ

¡Juntos por el gran cambio!



Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2025-CM-MDM/LC

Camisea, 31 de enero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha; el Informe N° 01-2025-MDM-GDSyPO-SGPS-PVL/MNACH, del 09 de enero de 2025, emitido por la responsable del Programa de Vaso de Leche; el Informe N° 0018-2025-GDSyPO-MDM/LC, del 15 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Pueblos Originarios; el Informe N° 0051-2025-OGAJ-RMZC-MDM/LC, del 24 de enero de 2025 y el Dictamen N° 002-2025-MDM/CDSYPO, del 28 de enero de 2025, emitido por la Comisión de Desarrollo Social y Pueblos Originarios y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, del mismo modo, el artículo 41 señala que: “Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2, párrafo 2.11 del artículo 84 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como uno de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es “Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás Programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación de la materia”;

Que, la Ley N° 27470, Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 31554, tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud;

Que, el artículo 2 de la citada norma, modificado por el artículo primero de la Ley N° 31728 establece en el párrafo 2.1 En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 036-2024-CM-MDM/LC, del 19 de junio de 2024, se aprueba la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Megantoni, para el periodo 2024 – 2025;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 015-2025-A-MDM, del 02 de enero de 2025, se designa en el cargo de Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios al Lic. Carlos Herrera Hanampa;

Que, mediante Informe N° 01-2025-MDM-GDSyPO-SGPPS-PVL-MNACH, del 09 de enero de 2025, la Responsable del Programa Vaso de Leche, solicita la modificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 036-2024-C-MDM/LC, del 19 de junio de 2024, bajo la justificación que en el presente año se designó un nuevo Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, por lo que es necesario la incorporación al Comité de Administración de Vaso de Leche del funcionario como integrante;

Que, con Informe N° 0018-2025-GDSyPO-MDM/LC, del 15 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, en mérito al Informe N° 01-2025-MDM-GDSyPO-SGPPS-PVL-MNACH y a la Resolución citada, solicita la reconfirmación del Comité de Administración de Vaso de Leche;

Que, con Informe N° 0051-2025-OGAJ-RMZC-MDM/LC, del 24 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable de la modificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 036-2024-CM-MDM/LC, del 19 de junio de 2024, respecto a la estructura del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del distrito de Megantoni, incorporando los datos correspondientes al Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios;

Que, con Dictamen N° 002-2025-MDM/CDSYPO, del 28 de enero de 2025, la Comisión de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, recomienda al Concejo Municipal la aprobación de la modificación del Artículo Primero del Concejo Municipal N° 036-2024-CM-MDM/LC, respecto a la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del distrito de Megantoni; asimismo, para su deliberación y posterior aprobación remite al Concejo Municipal para ser tratada en sesión de Concejo;

Estando en uso de las facultades que le otorga el artículo 39 y el artículo 41 y el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con cinco (05) votos a favor, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta de Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Artículo Primero del Acuerdo Concejo Municipal N° 036-2024-CM-MDM/LC, respecto a la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del distrito de Megantoni, conforme al detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	REPRESENTANTES	CARGO
PROF. ESAU RIOS SHERIGORMPI	41584707	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI	PRESIDENTE
LIC. CARLOS HERRERA HANAMPA	41389607	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y PUEBLOS ORIGINARIOS	MIEMBRO
LIC.ENF. NELY SONCCO SULLCARANA	43158137	REPRESENTANTE DE LA MICRO RED CAMISEA	MIEMBRO
SRA. EVELIN MARLLORI TORIBIO ALADINO	72412762	PRESIDENTA DEL COMITÉ DE CAMISEA	MIEMBRO
SRA. PAULINA VARGAS SERGIO	42621263	PRESIDENTA DEL COMITÉ DE CHOCORIARI	MIEMBRO
SRA. DINA QUISPE MONZON	24996738	PRESIDENTA DEL COMITÉ DE SHINTORINI	MIEMBRO
SRA. ANA MILGROS MARQUEZ PINEDO	46542954	REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS DE LA COMUNIDAD DE MIARIA ACREDITADO POR EL GOBIERNO REGIONAL	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, subsistente en los demás extremos que contiene el Acuerdo de Concejo Municipal N° 036-2024-CM-MDM/LC.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social y Pueblos Originarios adoptar las acciones necesarias para cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, y demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publicar el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
A/ERS
GM
GDSYPO
OTIC
WLLS/SG
Archivo/2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Prof. Esau Rios Sherigorompi
ALCALDE